

**Resolución**

Nº 20/01845

Expediente

2019-81-1020-03327

Fecha

19/03/2020

VISTO: las actuaciones insertas en expediente 2019-81-1020-03327;

RESULTANDO:

I) que mediante las mismas por intermedio de la Resolución Nº 20/01788 se dispuso por parte de esta Intendencia Departamental como medida ante la emergencia sanitaria nacional la suspensión presencial de atención al público a partir de 18/03/2020 en las diferentes dependencias, entre otras medidas tomadas;

II) que dada la situación actual, se entiende necesario ampliar la citada resolución respecto de las medidas tomadas;

CONSIDERANDO: lo expuesto, lo dispuesto en el art. 33 numeral 24 de la Ley Orgánica 9515, el art. 274 numeral 9º de la Constitución de la República, es menester ampliar la citada resolución en el sentido que se establecerá;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE DE CANELONES**R E S U E L V E:**

1.- AMPLIAR la resolución 20/01788, disponiendo que a partir del 20/03/2020 se deja sin efecto el régimen de guardias establecido en la misma, permaneciendo suspendida la atención presencial al público;

2.- DISPONER que cada Dirección General, Municipios y todas las Dependencias de la Intendencia, deben garantizar la atención por los medios establecidos en el numeral 1 de la resolución que se amplía, estableciendo un régimen de guardia mínimo para atención telefónica y/o vía web, evitando la aglomeración de funcionarios y profundizando las medidas preventivas recomendadas;

3.- MANTENER el funcionamiento del cien por ciento en todos los servicios básicos y esenciales en horario completo, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud Pública, entre los cuales se comprenden los servicios de higiene y limpieza pública;

4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Direcciones Generales, Municipios, Dependencias, Secretaría de Comunicaciones a los efectos de que por intermedio de RRPP comunique a todos los funcionarios teniendo la más amplia difusión. Siga a la Dirección General de Administración.-

Resolución aprobada en Acta 20/00134 el 19/03/2020

✓ **Firmado electrónicamente por Tabare Costa**

✓ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**